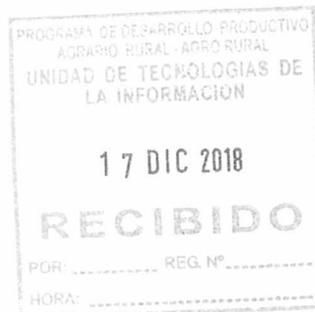
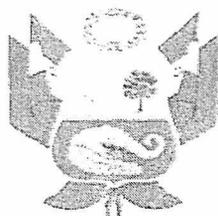


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 249 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

12 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1081-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de julio de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 2470-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Memorandum N° 2483-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 03 de diciembre de 2018, y el Informe N° 388-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UC, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

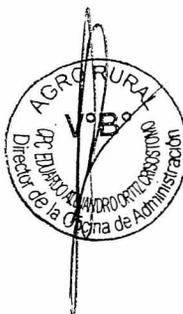
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *"Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración"*;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, con Memorando N° 1081-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de julio de 2018, y Memorando N° 2071-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1754 y N° 28, a fin de atender gastos de pasajes y servicios de bote, peajes u otros gastos en comisiones de servicios del personal de la Dirección de Abonos, y para atender asignación de viáticos para el personal de la Dirección de Abonos en comisión de servicio - Campaña de recolección, respectivamente;

Que, con Memorandum N° 2470-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, del 29 de noviembre, el Ing. Eduardo José Espejo Herrera, Director de Abonos, en atención al Informe N° 360-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB-SDC de fecha 28 de noviembre, y el Informe N° 14-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC/NRAS, de fecha 26 de noviembre, solicita el reembolso de gastos por concepto de comisión de servicio, a favor del chofer señor Arturo Eulogio Osorio Espinoza, mencionando que la comisión se realizó de manera urgente, a fin de salvaguardar y trasladar bienes patrimoniales como: computadora, impresora y 23 sacos de Guano de Isla, desde el almacén de Supe, hacia el almacén de la Puntilla – Pisco, evitando el cobro de almacenaje por ambiente administrativo en el almacén de Supe, toda vez que se culminaba las operaciones del año, el monto de la comisión de servicios asciende a S/ 461.00 (Cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles), reconociendo solo los gastos que se encuentran enmarcados dentro de lo establecido en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el monto de S/ 401.00 (Cuatrocientos uno con 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 2483-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, del 03 de diciembre, el Ing. Eduardo José Espejo Herrera, Director de Abonos, en atención del Informe N° 1978-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE, de fecha 30 de noviembre y el Informe N° 196-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE-ERDP, de fecha 27 de noviembre, solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios efectuado por el señor Arturo Eulogio Osorio Espinoza, a fin de realizar comisión de servicio de Lima - Pisco - Lambayeque - Lima, del 10 al 12 de noviembre para realizar el traslado urgente de un módulo fotovoltaico (panel solar), por el monto ascendente a S/ 710.00 (Setecientos diez con 00/100 soles), reconociendo solo los gastos que se encuentran enmarcados dentro de lo establecido en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el monto de S/ 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles);

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal	:	28; 1754
Cadena Funcional	:	0121 3000001 5000276 10 006 0008
Meta Presupuestal	:	0315
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
Específicas del Gasto	:	



Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	546.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos	445.00
Total		991.00

Que, mediante Informe N° 388-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UC, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos y compra de pasajes terrestres, en las comisiones de servicios, reconociendo solo los gastos que se encuentran enmarcado, dentro de lo establecido en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/. 991.00 (Novecientos noventa y uno con 00/100 soles), equivalente a las dos comisiones de servicio, realizado para la Dirección De Abonos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "*Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia*", y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios y otros gastos, de las dos comisiones de servicios realizadas por el señor Arturo Eulogio Osorio Espinoza, a fin de cumplir con el objetivo de las comisiones encomendadas por la Dirección de Abonos, por el monto total de S/. 991.00 (Novecientos noventa y uno con 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRORURAL

CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración